

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 684-2016-R.- CALLAO 06 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 032-2016-DGI-VRI (Expediente N° 01040567) recibido el 29 de agosto de 2016, por medio del cual el Director de Gestión de la Investigación, solicita autorización para realización de Feria de Innovación y Creatividad "Samariy Qhispikey".

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, en los Arts. 90 y 96 del Estatuto se indica que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; por lo tanto la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros;

Que, el Director de Gestión de la Investigación mediante el Oficio del visto, hace de conocimiento que el grupo de estudiantes agrupados como PROYECTOS UNAC ha programado la realización de una Feria de Creatividad e Innovación denominada "Samariy Qhispikey" para el día 08 y 09 de setiembre de 2016, por lo que solicita la autorización para la realización del mencionado evento, el cual se desarrollará en la plaza cívica de la ciudad universitaria; asimismo, señala que el actuará como sponsor y responsable del mencionado evento; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la realización de la Feria de Creatividad e Innovación denominada "Samariy Qhispikey" organizada por el grupo de estudiantes agrupados como PROYECTOS UNAC, para el día 08 y 09 de setiembre de 2016, a desarrollarse en la plaza cívica de la ciudad universitaria.
- 2° **DESIGNAR** al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES** como sponsor y responsable del Feria de Creatividad e Innovación denominada "Samariy Qhispikey".
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.